GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 181042

Nº Int.:5884662

SANTIAGO, 15 de Octubre de 2015

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: Que mediante a) Resolución Exenta Nº 27216 del 19/02/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Julio Jose ORTEGA ARCIA de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°135 de fecha 01 de Octubre de 2015 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que fue condenado en su país de origen a 6 años de prisión por el delito de Concución y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Art. 63 N°1 en relación al Art. 15 N°3 y al Art. 64 inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°135 de fecha 01 de Octubre de 2015, presentada por el extranjero don Julio Jose ORTEGA ARCIA de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 27216 del 19/02/2015 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Policía Internacional, para Jefatura Nacional de Extranjería y conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GOM/nk [726] 15/10/2015

Distribución:

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE 2. Jefatura Nacional de Extranjeria y Politia Internacional

2.Interesado

4.Archivo DEM.